

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS		FECHA: 20/06/2025
		Página 1 de 9

Acta de Distribución de Recursos Sector Proyectos en Red No. 08 de 2025 para el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá

El día diez (10) de noviembre de 2025 se reunió en la ciudad de Bogotá el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para realizar la distribución de Recursos de la SCRD en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para determinar el incentivo económico asignado para el proyecto concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá. Este comité está conformado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA	CARGO
Santiago Trujillo Escobar	C. C.	71.331.286	Despacho de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Secretario de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Juan Diego Jaramillo Morales	C. C.	80.871.550	Dirección de Fomento	Director de Fomento
Ana María Boada Ayala	C. C.	52.885.691	Subsecretaría de Gobernanza	Subsecretaria de Gobernanza

PRIMERO. CONTEXTO NORMATIVO

El reconocimiento constitucional del fomento cultural como una función legítima del Estado, se encuentra contemplado en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que afirman el valor de la cultura como base de la nacionalidad y asignan al Estado la responsabilidad de promover su diversidad, garantizar el acceso a la vida cultural y crear incentivos para quienes desarrollan manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas.

En este sentido, la Ley 397 de 1997– Ley General de Cultura – establece en relación con el fomento que el Estado debe impulsar procesos culturales individuales y colectivos, garantizando el acceso equitativo a bienes y servicios culturales. Asimismo, los artículos 17 y 18 de la ley definen el fomento como una responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, a través de mecanismos como becas, premios, apoyos, ferias, talleres y bolsas de trabajo, entre otros.

A nivel distrital a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: “Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.

De igual manera, en relación con el fomento a la cultura la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte le corresponde, con relación a sus funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal o: “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025	
	Página 2 de 9	

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, específicamente con su objetivo estratégico No. 2: “Bogotá confía en su bienestar”, y el Programa 14: “Bogotá Deportiva, Recreativa, Artística, Patrimonial e Intercultural”, reconoce el papel de la cultura en la transformación social, la generación de bienestar y la construcción de ciudadanía y el reconocimiento y fortalecimiento a los agentes culturales.

SEGUNDO. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 342 del 26 de mayo de 2025 dispuso la apertura del mecanismo Proyectos en Red del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 y estableció que las condiciones y requisitos de participación de dicho mecanismo se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La convocatoria fue publicada en la plataforma institucional de Invitaciones Culturales, con una fecha inicial de cierre para el 26 de junio de 2025 a las 5:00 p. m., la cual fue ampliada mediante el Modificadorio No. 001 del 25 de junio de 2025, hasta el 1 de julio de 2025 a las 5:00 p. m.

Al finalizar el proceso de inscripción se reunió el Comité Validador de la Dirección de Fomento la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el día 14 de julio de 2025 con el fin de realizar el diagnóstico y la clasificación de los sectores artísticos y culturales inscritos a la línea estratégica Proyectos en Red para determinar los sectores y participantes habilitados y no habilitados, de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento PCR-PR-25 v1 “Fomento No Competitivo”, y en el marco de implementación de la línea estratégica Proyectos en Red del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS).

En este sentido, dentro del Acta de Categorización de Proyectos en Red se planteó que los sectores inscritos serán clasificados en tres (03) categorías denominadas, con la finalidad de determinar el número de sesiones de fortalecimiento y concertación para cada sector, las cuales están estructuradas de la siguiente manera:

Categoría 1: entre ocho (8) y diez (10) sesiones

Categoría 2: entre cuatro (4) y cinco (5) sesiones

Categoría 3: entre dos (2) y tres (3) sesiones

En este contexto, el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá fue incluido en la Categoría 1 y se proyectó realizar con este sector entre ocho (8) y diez (10) sesiones de Fortalecimiento y Concertación.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 666 del 28 de julio de 2025, modificó el artículo primero de la Resolución 342 del 26 de mayo de 2025, en lo referente a la ampliación de la bolsa de recursos para la estrategia Proyectos en Red, la cual pasó de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000) a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000).

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante el Aviso Modificadorio 002 del 21 de agosto de 2025, realizó la modificación en las condiciones de participación publicadas en el micrositio de Invitaciones Culturales respecto el valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 3 de 9

Red conforme lo dispuesto en la Resolución 666 del 28 de julio de 2025. Dicho Aviso Modificadorio fue publicado en la página de Invitaciones Culturales en este link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 1065 del 28 de octubre de 2025, modificó el artículo primero de la Resolución 342 del 26 de mayo de 2025 modificado por la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025, en lo referente a la ampliación de la bolsa de recursos para la estrategia Proyectos en Red, la cual pasó de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000) a MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.530.000.000).

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante el Aviso Modificadorio 003 del 30 de octubre de 2025 con radicado 20252200622753, realizó la modificación en las condiciones de participación publicadas en el micrositio de Invitaciones Culturales respecto al valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red conforme lo dispuesto en la Resolución 1065 del 28 de octubre de 2025 y la fecha máxima de ejecución de los proyectos de los sectores priorizados en la estrategia Proyectos en Red. Dicho Aviso Modificadorio fue publicado en la página de Invitaciones Culturales en el link citado anteriormente.

Finalmente, el Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reunió con el propósito de realizar la distribución de recursos del proyecto del Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá con base en las condiciones generales de participación del mecanismo de Proyectos en Red y en los acuerdos y compromisos alcanzados por los integrantes del sector que se encuentran plasmados en el Acta de Concertación No. 14 de del 22 de septiembre de 2025.

TERCERO. PROYECTO SECTORIAL CONCERTADO – SECTOR ARTISTAS DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO DE BOGOTÁ.

En el marco de las sesiones de fortalecimiento y concertación enmarcadas dentro de las condiciones de participación de la línea estratégica de Proyectos en Red, el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá participó en diez sesiones de concertación, las sesiones se realizaron los días 24 de julio de 2025 en el auditorio de la UJTL, el 4 de agosto de 2025 de manera presencial en la UJTL, el 22 de agosto de 2025 de manera presencial en el auditorio del Instituto Caro y Cuervo, el 29 de agosto de 2025 en el auditorio de la Plaza de Mercado de la Concordia, el 1 de septiembre en la UJTL, el 8 de septiembre de 2025 de manera presencial en el Auditorio de la Biblioteca del Banco de la República , el 12 de septiembre en el auditorio de la Plaza de Mercado de la Concordia, el 15 de septiembre en el Auditorio de la Biblioteca del Banco de la República ,el 19 de septiembre el auditorio de la Plaza de Mercado de la Concordia y el 22 de septiembre en la Casa Comunitaria La Concordia, con el propósito de promover redes de trabajo y colaboración entre los integrantes del Sector de Artistas del Espacio Público y llegar a un acuerdo respecto al desarrollo de un único proyecto sectorial.

La concertación de este proyecto por parte del Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá se plasmó en documento denominado Acta de Concertación No. 14 del 22 de septiembre de 2025, que hace parte integral del presente documento, fue redactada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y aprobada por el sector, en la cual se establecieron una serie de compromisos y se presentó el Proyecto denominado “**EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA** con un **Slogan de : Territorio creativo**”,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 4 de 9

cuyo objetivo general consiste en “Visibilizar al artista del espacio público y resaltar los aportes culturales que el sector ha gestado para la identidad y apropiación de la ciudadanía en el concepto del ser Bogotano”.

Este proyecto busca:

- Generar un sentido de pertenencia y de apropiación tanto del artista como del espacio en el centro de la ciudad.
- Reconocer y dignificar el trabajo de artistas del espacio público.
- Visibilizar la tradición del artista del espacio público.
- Consolidar un proceso colectivo de incidencia territorial y sectorial.

Objetivos específicos:

- Realizar un evento de reconocimiento desde Proyectos en Red, en una única jornada en el centro de Bogotá de manera reiterada cada año, hasta lograr el reconocimiento, recordación e importancia como evento de ciudad.
- Realizar una memoria del movimiento de los artistas del espacio público con el fin de visibilizar sus procesos artísticos y valor estético de sus propuestas; a través de diferentes medios posibles como el video, publicaciones autoeditadas como el fanzine, una línea del tiempo, etc.
- Otorgar 70 reconocimientos físicos aproximadamente a los artistas del espacio público, con los que se resalte su aporte cultural. De igual manera otorgar un recurso económico para cada artista escénico y no escénico que participe de este evento.

Línea Estratégica del Proyecto

PREPRODUCCIÓN

- Realizar la solicitud de los permisos pertinentes, e información a la comunidad involucrada, para permitir el libre desarrollo de las actividades artistas durante una jornada.
- Realizar un plan de contingencia para prevenir eventualidades de fuerza mayor que puedan suscitar durante el desarrollo del evento, a través de los trámites necesarios durante 45 días hábiles.
- Realizar la compra de materiales e insumos necesarios para la ejecución de actividades pedagógicas durante el desarrollo de la jornada, mediante tres cotizaciones eligiendo la más conveniente.
- Organizar la consecución de la infraestructura de una tarima con sonido e iluminación, planta eléctrica, organización de 25 carpas aproximadamente, un camerino, un PMU, una batería baños, y demás requerimientos técnicos y logísticos necesarios para desarrollar la jornada artística, a través de la contratación de servicios e insumos.
- Organizar la planimetría de la organización del evento en el espacio seleccionado.
- Elaborar la programación de las presentaciones de los artistas escénicos junto al minuto a minuto de la misma.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025	
	Página 5 de 9	

- Buscar los maestros de ceremonias o presentadores necesarios para el evento y generar el guión que acompañe la programación atendiendo también la movilización del público a los artistas no escénicos que no estarán en tarima.
- Identificar el material visual, de archivo e investigativo necesario para la realización de las piezas tanto de memoria del sector como del evento.

PRODUCCIÓN

Realizar un evento en el tramo entre el Edificio Murillo Toro - Cra 7ma con 12 y la Cra 7ma con 12B en el que se incluirán una tarima de 3 x 3 mts aproximadamente, con su respectivo sonido y luces, planta eléctrica en la que se realizará una programación de aproximadamente 6 horas y en la que se presentarán aproximadamente 20 artistas escénicos, estas presentaciones se alternarán con acciones en piso en transcurso del día para incentivar al movimiento del público en el espacio. Se contará con 25 carpas aproximadamente ubicadas en el trayecto identificado y en las que se ubicarán por carpa entre dos y tres artistas según disciplina y uso del espacio. El evento contará con espacios pedagógicos para el público dirigidos por diferentes artistas y se compartirá parte del material de MEMORIA realizado. El evento se cerrará con la entrega de los reconocimientos a los artistas.

POSPRODUCCIÓN

- Entrega de tarima, luces, sonido, planta eléctrica, carpas y baños.
- Edición y finalización del material de MEMORIA
- Rendición de cuentas al sector.
- Informe final a SCRD.

Fecha de ejecución del Proyecto

EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA con un Slogan de: Territorio creativo” se realizará en un solo día y tendrá una fecha máxima de ejecución hasta el 1 de marzo de 2026 dentro de la cual se contempla la entrega del informe final por parte del sector.

Posteriormente a la realización de las sesiones previstas en el marco de la estrategia Proyectos en Red vía correo electrónico, el día 30 de septiembre de 2025 los participantes del sector remitieron el proyecto escrito con objetivo general y específicos, el cronograma de desarrollo de actividades y un presupuesto general por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000), en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso que fue objeto de concertación. Todo esto con el fin que el Comité Validador de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analice la viabilidad de otorgar el recurso al proyecto concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá. Documentos que hacen parte integral de la presente acta.

CUARTO. COMPROMISOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	VERSIÓN:01
		FECHA: 20/06/2025

Página 6 de 9

Dentro de los compromisos planteados en el Acta de Concertación No. 14 de 2025, por parte del Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá con relación a los recursos que recibirá el sector para el desarrollo del proyecto **“EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA con un Slogan de: Territorio creativo”** se destacan los siguientes:

- Los participantes del Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá que asistieron a las sesiones de concertación acordaron que RODRIGO SÁNCHEZ TULCÁN identificado con número de cédula. 10.592.230, persona natural será el encargado de recibir el 100% del recurso adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, y será el encargado de cumplir con el requisito de la póliza por el 30% del total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, según lo estipulan las condiciones de participación de Proyectos en Red.
- El sector solicita que el recurso sea consignado a una cuenta bancaria mancomunada. Dicha cuenta estará a nombre de los siguientes cotitulares: ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ, identificada con número de cédula 1.032.423.321, NURY JANNETH BUELVAS MAGALLANES, identificada con número de cédula 52.338.263, representante de la Agrupación NATURARTE y RODRIGO SÁNCHEZ TULCÁN, identificado con número de cédula 10.592.230.
- Se acordó que el manejo del recurso otorgado por la SCRD para el Proyecto denominado estará avalado por todos los cotitulares de la cuenta.

QUINTO. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En virtud de lo anterior, para realizar la asignación de recursos se tendrá en cuenta los acuerdos alcanzados por el sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá plasmados en el Acta de Concertación de Proyectos No. 14 en la vigencia 2025 y los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO
1	Complejidad del proyecto.
2	Coherencia del presupuesto.
3	Viabilidad técnica y operativa.
4	Nivel de asociatividad intrasectorial e intersectorial.
5	Capacidad de articulación y generación de alianzas.
6	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura” y la agenda cultural de la ciudad.
7	Otros

SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN

Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 7 de 9

sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** para el proyecto **“EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA con un Slogan de: Territorio creativo”** del sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá desde la bolsa de recursos amparados con números de CDP 1178 del 9 de mayo de 2025 y 1788 del 21 de octubre de 2025, con rubro No. O230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto O232020200991124 -. Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión y Fondo No. 1-100-F001 VA Recursos del Distrito.

Así mismo, será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Solo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD y la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 1 de marzo del 2026, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. En consecuencia, la SCRD comunicará vía correo electrónico a los participantes del Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá que la presente acta será pública en el micrositio de Invitaciones Culturales para su consulta y con el propósito que los integrantes de dicho sector ajusten el presupuesto de acuerdo con el rubro aprobado por el Comité Validador de la SCRD.

El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el Acta de Concertación. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad a **RODRIGO SANCHEZ TULCÁN**, identificado con número cédula 10.592.230 inscrito como persona natural.

El beneficiario anteriormente mencionado, será el encargado de recibir el 100% del recurso económico adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, quien garantizará la entrega de los recursos proyectados a los participantes del sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en Proyectos en Red bajo el proyecto **“EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA con un Slogan de: Territorio creativo”**, el incumplimiento de los acuerdos consignados en el Acta de Concertación No. 14 del 22 de septiembre de 2025, implica el inicio de un proceso de declaración de incumplimiento por parte de la SCRD, la devolución del incentivo, la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento para todos los participantes del sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en Proyectos en Red que desarrollan el proyecto **“EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA con un Slogan de: Territorio creativo”**.

Así mismo, se hará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total asignado, una vez notificada la resolución que otorga el recurso y previo cumplimiento por parte de la persona natural anteriormente mencionada, de la constitución de póliza de cumplimiento en favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD), identificada con numero de NIT 899999061-9, que ampare el riesgo por el 30% del valor total del incentivo con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 8 de 9

Para este primer desembolso se deberá adjuntar la siguiente documentación, según el perfil con el cual se inscribió quien recibirá los recursos:

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Posteriormente, se hará un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total asignado posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

Para constancia firman,

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES
Director de Fomento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 9 de 9

Proyectó y verificó información: Estefan Mestizo Rosas - Contratistas Dirección de Fomento - PFAS

Revisó: Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento - PFAS

Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento

Documento 20252200678813 firmado electrónicamente por:

Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 24-11-2025 16:52:07
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-11-2025 14:55:21
Andrés Riaño Díaz	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-11-2025 14:48:38
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 21-11-2025 15:36:20
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-11-2025 15:05:09
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-11-2025 09:52:28
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-11-2025 09:16:54



f47459df91e2c57844dea3d0fe7ba088c8d9b6dbcb12d2533d63a7cb8b569cc6

Código de Verificación CV: c7568